

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 21 DE MAYO DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 24

Página 107

## SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	107
Acuerdo 363-X/2025 (GOC-2025-226-EX24).....	107
Acuerdo 364-X/2025 (GOC-2025-227-EX24).....	108
Acuerdo 370-X/2025 (GOC-2025-228-EX24).....	108
Acuerdo 371-X/2025 (GOC-2025-229-EX24).....	109

## CONSEJO DE ESTADO

### GOC-2025-226-EX24

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 122, inciso k) en relación con el Artículo 108 inciso p) de la Constitución de la República, el Consejo de Estado puede elegir, designar, suspender, revocar o sustituir, entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Nacional, a quienes deban ocupar los cargos que le corresponde a esta decidir.

POR CUANTO: El presidente de la Comisión Permanente de Trabajo de Asuntos Económicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular ha solicitado liberar como secretaria de la referida Comisión a la Diputada SULAY LUGO BARROSO, debido a dificultades en el adecuado desempeño del cargo, por limitaciones de tiempo, al ser madre de dos niños, estudiante universitaria y delegada de base.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso c) de la Constitución de la República, adopta el siguiente:

### ACUERDO 363-X

PRIMERO: Liberar como secretaria de la Comisión Permanente de Trabajo de Asuntos Económicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular a la Diputada SULAY LUGO BARROSO.

COMUNÍQUESE al presidente de la Comisión Permanente de Trabajo Asuntos Económicos de la Asamblea Nacional, a la interesada y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 15 días del mes de abril de 2025.

**Juan Esteban Lazo Hernández**

#### **GOC-2025-227-EX24**

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 122, inciso k) en relación con el Artículo 108 inciso p) de la Constitución de la Republica, el Consejo de Estado puede elegir, designar, suspender, revocar o sustituir, entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Nacional, a quienes deban ocupar los cargos que le corresponde a esta decidir.

POR CUANTO: El presidente de la Comisión Permanente de Trabajo de Asuntos Económicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular, ha solicitado nombrar como secretaria de la referida comisión a la diputada ANNELEISY AZCUY ROBAINA.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso c) de la Constitución de la República, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO 364-X**

PRIMERO: Designar como secretaria de la Comisión Permanente de Trabajo de Asuntos Económicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a la diputada ANNELEISY AZCUY ROBAINA.

COMUNÍQUESE al presidente de la Comisión Permanente de Trabajo de Asuntos Económicos de la Asamblea Nacional, a la interesada y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 15 días del mes de abril de 2025.

**Juan Esteban Lazo Hernández**

#### **GOC-2025-228-EX24**

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO 370-X**

PRIMERO: Disponer que MANUEL JAVIER RUBIDO DÍAZ, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Finlandia, se acredite también, como concurrente, ante la República de Lituania.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 24 días del mes de abril de 2025.

**Juan Esteban Lazo Hernández**

#### **GOC-2025-229-EX24**

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO 371-X**

PRIMERO: Disponer que JUAN CARLOS MARSÁN AGUILERA, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de la India, se acredite también, como concurrente, ante la República Democrática Federal de Nepal.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 24 días del mes de abril de 2025.

**Juan Esteban Lazo Hernández**